



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)
55430

Correo electrónico: pgrfa-treaty@fao.org

Fax: +39 06570 56347

Teléfono: +39 06570

Nuestra ref.: GB6-028 – Art. 9 –UPOV/OMPI

29 de octubre de 2014

NOTIFICACIÓN

Invitación para enviar información acerca de la interrelación entre el Tratado Internacional, especialmente su artículo 9, y los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en virtud de la Resolución 8/2013

Estimada Señora/Estimado Señor:

Tengo el honor de referirme a la Resolución 8/2013, *Aplicación del Artículo 9, Derechos del agricultor*, aprobada por el Órgano Rector en su quinta reunión celebrada en Mascate (Omán) en septiembre de 2013, por la cual el Órgano Rector, entre otras cosas, “pid[ió] al Secretario que invit[ase] a la UPOV y a la OMPI a determinar conjuntamente las posibles esferas de interrelación de sus respectivos instrumentos internacionales”.

Después de recibir las aportaciones de las regiones y la sociedad civil de Partes Contratantes, así como de mantener conversaciones preliminares con la UPOV y la OMPI, el Secretario consultó al Presidente y los Vicepresidentes de la sexta reunión del Órgano Rector y realizará los pasos siguientes:

Se remitirá el asunto al Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (ACSU), que se ha ocupado tradicionalmente de las cuestiones relativas a los derechos de los agricultores y cuyo mandato comprende la tarea de proporcionar asesoramiento al Secretario sobre la “cooperación con... procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”.

El Comité se reunirá en el primer trimestre de 2015 y la cuestión relativa a la determinación de las interrelaciones entre el Tratado y los instrumentos pertinentes se añadirá al programa de la reunión. En el Comité participa una gama representativa de las partes interesadas, incluidos, en particular, agricultores y representantes de la sociedad civil.

Con arreglo a las Resoluciones 7/2013 y 6/2011 del Órgano Rector, se ruega a las Partes Contratantes y otros donantes que realicen contribuciones financieras a fin de posibilitar la celebración de un taller sobre los derechos de los agricultores conjuntamente con la próxima reunión del ACSU. Dicho taller se organizaría si se reciben los fondos necesarios para ello.

.../...



Una vez que el ACSU haya tratado las interrelaciones observadas, el Secretario remitirá los resultados a la UPOV y la OMPI. Sobre la base de las interrelaciones así determinadas, conjuntamente con la UPOV y la OMPI, se convendrá un pequeño grupo de 3 a 4 expertos y se elaborará un primer borrador de un informe conjunto, que se pondrá a disposición públicamente para recabar las observaciones de los miembros y partes interesadas de los respectivos instrumentos.

Después del cierre de la presentación de observaciones sobre el proyecto de borrador, se asignaría a los expertos la tarea de incorporar las observaciones y elaborar un proyecto de informe para el Órgano Rector. El proyecto de informe se pondría nuevamente a disposición para la formulación de observaciones en el sitio web del Tratado y se incorporarían las observaciones a la versión final. En respuesta a la solicitud del Órgano Rector, el Secretario remitiría posteriormente la versión final a dicho órgano.

El propósito de esta notificación es invitar a las Partes Contratantes a que compartan con la Secretaría cualquier información pertinente acerca de la determinación de interrelaciones entre el Tratado Internacional y los instrumentos pertinentes de la UPOV y la OMPI en virtud de la Resolución 8/2013. Dicha información se compilará y se enviará al ACSU para su examen en la reunión anteriormente mencionada, junto con la información adicional que se reciba a través de la página web del Tratado Internacional para la presentación de observaciones sobre los derechos del agricultor. Puede accederse a la página web a través del enlace siguiente: <http://www.planttreaty.org/es/content/farmers-rights-submissions>.

Para facilitar la consolidación de tal información en la documentación que la Secretaría está preparando para la reunión del ACSU, agradecería recibir dicha información antes del 28 de noviembre de 2014 en la siguiente dirección: PGRFA-Treaty@fao.org.

Le ruego tenga a bien aceptar el testimonio de mi alta y distinguida consideración.



Shakeel Bhatti
Secretario del Órgano Rector
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura